PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. Nº 777-87/13
y Nº 777-117/14.-
Sil.

DECRETO Nº 738 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAR. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de los servicios efectivamente cumplidos por el Profesor AURELIO SILVESTRE CHOQUE, CUIL 20-17483631-1, en el Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", durante el período comprendido entre el 15 de abril de 2013 y el 27 de diciembre de 2014 y el 05 de marzo de 2014 al 30 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad de las horas cátedras que se cubrieron;

Que, de las planillas de asistencias agregadas en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos, en el dictado de la materia Educación Física I y II de 1° y 2° año de la carrera de Tecnicatura Superior en Emergencias Pre Hospitalarias, sede Capital, durante el período comprendido entre el 15 de abril de 2013 al 27 de diciembre de 2014 en el turno mañana (Expte. N° 777-87/13) y el 05 de marzo de 2014 al 30 de diciembre de 2015 en el turno tarde (Expte. N° 777-117/14);

Que, la designación solicitada se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6º, Inciso b) de la Ley Nº 5233/00 y en lo establecido en las Leyes Nº 6113 y Nº 6149;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud emite informe de su competencia;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 6517-S-19, se reconocieron los servicios cumplidos por el Profesor Aurelio Silvestre Choque;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria para afectar el gasto que demande el presente trámite;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 777-87/13, CARATULADO: "S/DESIGNACION INTERINA DE PROF. AURELIO SILVESTRE CHOQUE – 4 HS CAT. TERCIARIA SEMANAL DEL 15/04/13 AL 27/12/14 – PARA DESARROLLAR "EDUCACION FISICA I Y II EN TEC. SUP. EN EMERGENCIAS PRE-HOSPITALARIAS" y N° 777-117/14, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.020 - Ley N° 6.149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES FIEL A SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

A/C Secretaría de Despacho Ministerio de Salud

87

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///C D E. A D E C R E T O Nº 738 -S.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

PODER EJECUTIVO - JUJUY -

C.P.N. GERARDO RICARDO MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ESC. CLAUDIA [illegible]
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud